



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ICA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE NASCA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Nasca, 02 de Octubre del 2017

OFICIO N° 1640- 2017-GORE-ICA-DRED-UGELN/PERS/D

SEÑORA : Ceila Patricia SALAS TORVISCO
ASUNTO : Dar respuesta
REF. : Expediente N° 2017-11237
DOMICILIO : Calle Santa Teresita N° 307 – Fonavi - Nasca

Tengo el agrado de dirigirme a su persona; con la finalidad de saludarla cordialmente y a la vez, dar respuesta al documento citado en al referencia mediante el cual presenta Reclamo al Proceso de Evaluación de la Plaza de Secretaria I, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Nasca; en el que refiere que su persona si cumple con el Anexo 1 (formación requerida), además indica que los 02 señores finalistas no tiene puntuación en Formación Académica y solo puntuación en capacitación y experiencia laboral lo que significa que no están cumpliendo con la Resolución de Secretaria General N° 346-2016-MINEDU. Al respecto es precios comunicarle que el marco legal al cual hace alusión en el Anexo 1 FORMACIÓN REQUERIDA PARA EL CARGO, en el Grupo Ocupacional Técnico en el rubro del Cargo en la Plaza de Secretario (a), requiere Estudios o Requisitos Mínimos (Título Profesional Técnico en Secretariado Ejecutivo, otorgado por institución de Nivel Superior o CETPRO), en tal sentido su persona no cumple con el requisito mínimo ya que su Certificado es Secretariado Comercial y no Secretariado Ejecutivo tal como requiere la norma.

No se le otorga puntaje en el rubro de Formación Profesional a los postulantes APTOS, ya que la evaluación se ha efectuado tomando en consideración el anexo 7 – B del marco legal precitado, siendo ello así su Reclamo no es atendible.

Sin otro particular, me despido de usted no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

**GOBIERNO REGIONAL**
Dirección Regional de Educación - ICA

Mg. Celinda Yolanda Garayar Flores
Directora de Programa Sectorial III
UGEL - NASCA

CYGF/DPS(E)Pers.
ADO/ E.A.(e)- Pers.
JIET/ Sec.